ADENDA N° 03

C O N T R A T O N° 59 /2012 – REF: LCO N° 15/2012 CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL CENTRO EDUCATIVO ITAGUA.

Entre el **Ministerio de Justicia y Trabajo**, que en el texto de esta Adenda se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en las calles Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU. de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por S.E. la **Abog. MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS**, Ministra, el **Lic. ANIVAL DIAZ MORALES**, Secretario General Interino y la **Abg. ELIZABETH SCHACHT PFEFFERKORN**, Directora de la Dirección de Contrataciones, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 546 de fecha 25 de julio de 2011, por una parte, y, por la otra el **Sr. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL**, con RUC N° 796261-4, domiciliada en la casa de la calle Tte. Vera N° 1.666 c/ San Martin, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL**, con Cédula de Identidad N° 796.261, a quien en adelante se le llamará **LA CONTRATISTA** convienen en celebrar la presente ADENDA N° 3 al Contrato N° 59/2012, la cual ha sido autorizada por Resolución Ministerial N° ..366../13, derivada de la **LCO N° 15/2012 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL CENTRO EDUCATIVO ITAGUA".**

PRIMERA: OBJETO:

La Contratante y la Contratista amparados en lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63, resuelven suscribir la presente Adenda a fin de incrementar el monto del Contrato N° 59/2012, resultante del llamado a **LCO N° 15/2012 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL CENTRO EDUCATIVO ITAGUA",** por lo que se modifica el numeral 13.1 de la CLAUSULA: DECIMA TERCERA, quedando incrementado el precio del contrato por un monto adicional de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS CONTRACTUALES:

Las demás cláusulas y condiciones del contrato original y sus adendas siguen vigentes y sin modificación alguna.

LUIS ALBERTO ELGUE
ARQUITECTO

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO Y LA FIRMA LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda – Contrato N° 59/2012 – REF: **LCO N° 15/2012 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL CENTRO EDUCATIVO ITAGUA",** en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ……24……días del mes de …abril…… del año dos mil trece.

LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL

Abog. MARIA LORENA SEGOVIA A.
MINISTRA

Abg. ELIZABETH SCHACHT P.
DIRECTORA DE CONTRATACIONES

Lic. ANIVAL DIAZ MORALES
SECRETARIO GENERAL INTERINO